



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°65 DE 2017**

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 30 de 2017
-Calendario Académico, segundo período de 2017-”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.30 de 2017, se aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario académico para el segundo período académico del año 2017;

Que el Consejo Académico estableció en su Artículo 5° el calendario para los estudiantes antiguos, y fijó la matrícula financiera de la siguiente forma: consignación ordinaria junio 27 a julio 12 de 2017, consignación extraordinaria julio 13 y 14 de 2017 y la matrícula académica para todos los programas, junio 27 a julio 17 de 2017;

Que el Consejo Académico, ante la solicitud de extensión del término planteado, presentada por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, en sesión del 10 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 5° de la Resolución No.30 de 2017, en lo atinente a la matrícula financiera y académica, de la siguiente manera:

MATRÍCULA FINANCIERA	
Consignación ordinaria	Junio 27 a julio 19 de 2017
Consignación extraordinaria	Julio 21 de 2017
MATRÍCULA ACADÉMICA	
Matrícula académica para todos los programas	Junio 27 a julio 24 de 2017

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de julio de 2017

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz



Certificado: 9C-CER94323

Certificado: CI-SC-CER943

Certificado: CP-CER9373